



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS, Y SETENTA Y  
CINCO.

*M. P. S.*

*D<sup>n</sup> Agustín Abul Lorenzo, vecino de  
esta Villa, y hacendado en el Partido de Malantín  
de este Territorio: puelto á la Disposición de N. S. con  
el maior Respeto: Dice: q. con el motivo de que  
D<sup>n</sup> Alonso Sabasora, vecino de la Villa de Ca  
raxaca, y hacendado en el mismo Partido, ha le  
vantado la Acequia, con que en este se niega, y  
la ha dilatado para reos su hacienda, q. erra  
posterior, q. la del Exponente; con este motivo,  
ha dejado considerable Porción de Tierras de  
la hacienda de que expone con el Beneficio  
de echas de riego, y con el que por este loya el  
Público, de que haia maior Augmento de fru  
tos, y con ellos igual Augmento de Diezmos; pe  
ro haviendo el Inconveniente, de que por la  
citada Tierra nuevam<sup>te</sup> echa de riego, erra  
establecido el Camino público de los Traficantes,  
(aunque no Capaz de Carruages), y de el se se  
guia el Perjuicio, no solo de la Tierra, q. ocupa*